



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Auto fija fecha de remate.
Radicado:	086344089001-2018-00072-00.
Demandante:	Julio Tomas Adarraga.
Demandado:	Arnaldo Rafael Fernández Álvarez.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, agosto 3 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que es procedente la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, donde solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble antes referenciado, y como quiera, que se ha efectuado el respectivo control de legalidad de que trata el Artículo 448 del C.G.P, se accederá a ello, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como dan cuenta las actuaciones que militan a folios 26, 33 y auto de fecha 5 de marzo de 2021.

RESUELVE

1. SEÑALAR el día siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 10:30 A.M. con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041-147517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la carrera 5 No. 12- 102 San Juan Don Bosco de Sabanagrande Atlántico, de propiedad del demandado ARNALDO RAFAEL FERNANDEZ ALVAREZ, de conformidad a lo establecido en el Artículo 448 del C.G.P. La diligencia comenzará a las 10:30 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 C.G.P.). El inmueble se encuentra avaluado en la suma total de M/L (\$60.634.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, que será la base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal (Art. 451 C.G.P.). Háganse las publicaciones de ley de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del C.G.P., por Secretaría expídase el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1274d19bd36968d11175220e47d7229d5e4037b86d0d97801b8295e0e6d2ea
74**

Documento generado en 04/08/2021 01:53:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**